



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



COLECCIÓN PENSAMIENTO INTERNACIONAL

Nº9

**La cuota azucarera dominicana en el mercado
preferencial estadounidense 2010-2022**

Miguel Marte

Dirección de Investigación e Innovación
(INESDYC)

Dirección de Estudios y Análisis Estratégicos
(MIREX)





La cuota azucarera dominicana en el mercado preferencial estadounidense 2010-2022

Autor: Miguel Marte

Primera edición del INESDYC: 2024

ISBN: 978-9945-623-30-7

COMITÉ DE PUBLICACIONES DEL INESDYC:

Embajador José Rafael Espaillat
Rector

Embajadora Alejandra Liriano
Vicerrectora Académica

Lic. Roberto Rodríguez
Vicerrector administrativo

Arq. Milagros Nanita-Kennett
Directora de Investigación e Innovación

Ing. Rafael Martí
Encargado del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional

Dr. Enrique Soldevilla Enríquez
Encargado de la División de Desarrollo de Material Intelectual

Cuidado de la edición: Enrique Soldevilla Enríquez

Diseño de portada: Yadira Paredes Ramírez

Santo Domingo, República Dominicana 2024

La cuota azucarera dominicana en el mercado preferencial estadounidense 2010-2022

Miguel Marte¹

Introducción

La *cuota azucarera*, un elemento crucial en la industria azucarera de República Dominicana, desempeña un papel fundamental en la producción, exportación y economía del país. En este estudio, exploramos la importancia y los desafíos que implica la cuota azucarera en el contexto dominicano.

La cuota azucarera, establecida por los Estados Unidos, define la cantidad de azúcar que la República Dominicana puede exportar al mercado estadounidense con beneficios preferenciales. Este sistema de límites arancelarios, acordado en tratados comerciales, tiene un impacto considerable en la actividad económica del país. A través de la cuota azucarera, se regula la cantidad de azúcar que se puede vender a precios favorables en los Estados Unidos, lo que influye directamente en los ingresos y empleos generados por la industria azucarera.

La asignación de la cuota azucarera ha variado a lo largo del tiempo, en respuesta a diversos factores económicos y políticos. La producción y distribución de azúcar entre los distintos ingenios del país están estrechamente vinculadas a esta asignación, definiendo estrategias de producción y exportación. La cuota azucarera impacta no solo en la economía de los productores y en la balanza comercial, sino también en la creación de empleos en la cadena de producción y en las comunidades dependientes de esta actividad.

No obstante, la cuota azucarera enfrenta desafíos y controversias. Las preocupaciones sobre las condiciones laborales en la industria han generado cuestionamientos a nivel nacional e internacional. Denuncias de trabajo forzado y violaciones de derechos laborales han llevado a evaluaciones y sanciones, afectando la reputación y viabilidad de los productos azucareros dominicanos en los mercados globales.

En este análisis, examinamos en detalle la relevancia de la cuota azucarera en la industria dominicana, su influencia en la producción y exportación de azúcar, así como los desafíos éticos y comerciales que enfrenta. Exploramos cómo la cuota azucarera impacta en la generación de empleo y en las comunidades locales, y cómo los cambios en esta asignación pueden tener repercusiones significativas en la economía y sociedad dominicana. A través de este análisis, buscamos comprender la complejidad de la cuota azucarera y su papel en el presente y futuro de la industria azucarera en la República Dominicana.

Ámbito teórico

Las teorías del comercio internacional son relevantes para entender la dinámica de la cuota azucarera, ya que se trata de un mecanismo de comercio preferencial entre países. En particular, se pueden mencionar las teorías de la ventaja comparativa y la competencia imperfecta, que explican la importancia de los acuerdos comerciales entre países y los efectos en la industria y el comercio.

La teoría de la *ventaja comparativa* establece que los países se especializan en la producción de bienes y servicios en los que tienen una ventaja relativa, y luego comercian con

¹ Analista de política exterior en la Dirección de Estudios y Análisis Estratégicos del MIREX.

otros países para obtener bienes y servicios que no producen eficientemente. Esta teoría sostiene que los países deben especializarse en la producción de bienes en los que tengan una ventaja comparativa, lo que significa que el costo de oportunidad de producir ese bien en términos de otros bienes es menor en ese país que en otros. Esto permite una mayor eficiencia en la producción y un intercambio comercial beneficioso para todas las partes involucradas (Krugman & Obstfeld, 2006). En el caso de la cuota azucarera, la República Dominicana tiene una ventaja comparativa en la producción de azúcar, lo que le permite exportar este producto a Estados Unidos de manera preferencial.

En tanto, la teoría de la *competencia imperfecta* señala que los mercados no siempre son perfectamente competitivos, lo que puede resultar en situaciones de monopolio u oligopolio. En el caso de la cuota azucarera, se trata de un mecanismo de comercio preferencial que limita la competencia de otros países en el mercado de Estados Unidos, lo que puede tener efectos sobre la competitividad y el precio del azúcar.

La cuota azucarera es un cupo de importación que establecen los países con el propósito de definir un límite a la cantidad de azúcar que un país puede exportar a otro país en un periodo determinado.

Para el país importador, esta cuota representa un sistema de control de importaciones y exportaciones en el comercio internacional de azúcar que tiene como objetivo proteger a los productores de azúcar nacionales al limitar las importaciones de azúcar de otros países.

Las cuotas o cupos de importación también se conocen como “contingentes arancelarios”. En el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la cuota azucarera se puede entender como un sistema de contingentes arancelarios para la importación de azúcar. Según el Sistema de Información de Comercio Exterior (SICE) de la Organización de Estados Americanos (OEA), los contingentes arancelarios son “un sistema de protección comercial mediante el cual un arancel más bajo es impuesto sobre la importación de cantidades específicas de una mercancía dada y un arancel mayor se impone a las importaciones que exceden esas cantidades” (SICE, s.f.).

En el caso de la cuota azucarera, se establecen límites a la cantidad de azúcar que puede ser importada por los países miembros de la OMC, y dentro de estos límites se aplican aranceles más bajos que los que se aplican a las importaciones que exceden la cuota.

Los beneficios y costos de las cuotas azucareras para los países involucrados pueden ser diferentes según la perspectiva de cada uno.

Beneficios para el país importador:

- **Protección de la producción nacional de azúcar:** Las cuotas azucareras pueden proteger la producción nacional de azúcar al limitar la cantidad de este insumo que se puede importar de otros países. Esto puede ser beneficioso para los productores nacionales de azúcar, ya que les permite competir en igualdad de condiciones en el mercado interno.
- **Estabilidad en los precios:** Las cuotas azucareras también pueden contribuir a la estabilidad de los precios en el mercado interno, ya que limitan la oferta de azúcar importada. Esto puede ser beneficioso para los consumidores y para los productores de alimentos que utilizan el azúcar como ingrediente, ya que les permite planificar sus costos con mayor certeza.

Beneficios para el país exportador:

- **Acceso preferencial al mercado:** Cuando un país exportador de azúcar tiene acceso preferencial al mercado de un país importador a través de una cuota azucarera, puede beneficiarse de un mercado estable y garantizado para su producto.
- **Generación de ingresos:** Las exportaciones de azúcar pueden generar importantes ingresos para el país exportador, lo que puede contribuir al desarrollo económico del país.

Costos para el país importador:

- **Mayores precios:** Las cuotas azucareras pueden aumentar los precios del azúcar en el mercado interno, ya que limitan la oferta de azúcar importada. Esto puede afectar a los consumidores y a los productores de alimentos que utilizan el azúcar como ingrediente, ya que tendrán que pagar más por el producto.
- **Pérdida de eficiencia:** Las cuotas azucareras pueden limitar la competencia en el mercado interno, lo que puede afectar la eficiencia del sector azucarero en el país importador.

Costos para el país exportador:

- **Pérdida de ingresos:** Si un país exportador de azúcar pierde acceso preferencial al mercado de un país importador debido a una cuota azucarera, puede perder importantes ingresos de exportación.
- **Dependencia en un solo mercado:** La dependencia en un solo mercado para las exportaciones de azúcar puede ser arriesgada para los países exportadores, ya que, si el mercado se cierra o se reduce, pueden enfrentar graves problemas económicos.

Antecedentes

Las cuotas azucareras son una medida de control de la producción y el comercio de azúcar en muchos países del mundo. El origen de estas se remonta a la década de 1930, cuando los gobiernos comenzaron a intervenir en el mercado azucarero para proteger a los productores locales y garantizar un suministro estable de este producto básico. En ese momento, el mercado del azúcar estaba caracterizado por la volatilidad de precios y la sobreproducción en algunos países, lo que llevaba a una competencia desleal y a la fluctuación de los precios a nivel internacional (Cuevas P., 1999).

En ese sentido, en 1934, en los Estados Unidos se implementó la Ley de Azúcar, también llamada la Enmienda Jones-Costigan, con el propósito fundamental de regular los precios del azúcar y prevenir la producción excesiva. Esta legislación estableció límites en las cantidades de azúcar permitidas tanto para la producción nacional como para las importaciones extranjeras, incluyendo la República Dominicana (Sweetener Users Association, 2003).

En 1937 se acordó el primer Convenio Internacional entre países productores e importadores. Entre los países exportadores se encontraban Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Checoslovaquia, Cuba, Filipinas, Francia, Haití, Holanda, Hungría, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, Sudáfrica, Unión Soviética y Yugoslavia, mientras que el grupo de importadores lo integraban China, Estados Unidos, India y Reino Unido. Este acuerdo se centró en la regulación del mercado internacional del azúcar, a través de medidas como la asignación de cuotas de producción y exportación (la cuota básica asignada a la República

Dominicana fue de 400 mil toneladas métricas por año, cuota que podría exportar al mercado mundial), la regulación de precios y la promoción del comercio justo y equitativo de azúcar (Cuevas, H., 1999).

La ley Agrícola de los Estados Unidos y sus modificaciones beneficiaron a la República Dominicana como consecuencia de las redistribuciones de la cuota global de los Estados Unidos que se realizaron entre 1934 y 1951 permitiendo que en 1951 el país caribeño fuera responsable del 26.08% de la cuota de importación de azúcar estadounidense. En 1962, tras el ajusticiamiento de Rafael Leónidas Trujillo y el aumento de la cuota de exportación de azúcar de la República Dominicana al mercado norteamericano, producto de la redistribución de la cuota de exportación cubana al mercado estadounidense en consecuencia del triunfo de la Revolución Cubana, los Estados Unidos se convirtieron en el principal mercado para exportación de la industria azucarera dominicana (Cuevas, H., 1999).

No obstante, a partir de la década de 1980, se inició un proceso de desmantelamiento de esta actividad como el centro de la economía dominicana, lo que llevó a una reestructuración en las exportaciones. En ese momento, la dinámica económica comenzó a basarse en gran medida en las exportaciones de servicios, en particular en el turismo y las zonas francas (Ceara-Hatton, 2018).

La crisis que afectó esta industria tuvo varias causas, entre ellas los efectos del subsidio al maíz, que incentivaron la producción masiva de jarabe de maíz alto en fructosa. Además, la producción subsidiada de azúcar de remolacha en la Unión Europea y el surgimiento de azúcar sintética también contribuyeron a la pérdida de mercado para el principal producto de exportación de la República Dominicana. Estos factores provocaron cambios importantes en la estructura del mercado a nivel mundial, particularmente en los Estados Unidos, donde las importaciones de azúcar se redujeron en cerca del 75% (Ceara-Hatton, 2018).

A pesar de los obstáculos mencionados, la República Dominicana logró mantener una participación del 16% en el mercado preferencial de Estados Unidos, gracias a la cuota establecida en dicho mercado. Sin embargo, es relevante destacar que el valor de la cuota se fue reduciendo debido a la disminución de las importaciones en los Estados Unidos. Durante los primeros seis años de la década de los 80, la cuota de importaciones de azúcar experimentó un descenso significativo, pasando de 747 mil toneladas a 160 mil toneladas. Esta disminución representa una reducción porcentual aproximada del 78.6% (Ceara-Hatton, 2018).

Hoy en día, la industria azucarera de la República Dominicana ha logrado mantener su importancia y desempeñar un papel fundamental en la economía, a pesar de los desafíos enfrentados. Se destaca como uno de los principales sectores exportadores de azúcar hacia el mercado estadounidense (Dominican Sugar Industry, s.f.). Esto se debe, en gran medida, a la cuota azucarera, que sigue siendo un factor determinante para la estabilidad y el éxito de la industria (INAZUCAR, 2022).

La cuota es establecida anualmente por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), quien define los volúmenes de las cuotas globales anuales para cada año fiscal federal (a partir del 1 de octubre hasta el 30 de septiembre) y por la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) que asigna los contingentes arancelarios entre los países (USDA, s.f.). Todo esto en base a los compromisos asumidos en el marco de los acuerdos de la OMC y los tratados de libre comercio (TLC) (USTR, s.f.).

Cuota azucarera en la actualidad

La industria azucarera de la República Dominicana históricamente ha desempeñado un papel fundamental en la economía del país, generando empleo, divisas y contribuyendo al desarrollo agrícola a lo largo de su historia. En la actualidad, este sector emplea a más de 35 mil personas de forma directa y representa aproximadamente el 6.7% del valor total de las exportaciones agrícolas dominicanas (Ministerio de Agricultura, 2022).

La industria azucarera ha logrado mantenerse en gran medida gracias a la cuota establecida en el mercado preferencial de Estados Unidos. Esta cuota ha sido crucial para sostener el valor de las exportaciones y asegurar la participación del sector en dicho mercado. Evidencia de esto es que cerca del 38% de todo el azúcar producido en el país anualmente es exportado a este mercado. Sin embargo, recientemente se han producido cambios significativos en la cuota azucarera, lo que ha planteado desafíos adicionales para la competitividad del sector.

Aunque estos cambios han llevado a un aumento en el valor de las exportaciones, también han generado incertidumbre y la necesidad de adaptarse a nuevas dinámicas comerciales y competencia internacional.

Entre los beneficios de la cuota azucarera se pueden mencionar:

- **Acceso preferencial al mercado de Estados Unidos:** La cuota azucarera otorga a la República Dominicana un acceso preferencial al mercado de Estados Unidos, que es uno de los principales importadores de azúcar a nivel mundial. Esto ha permitido que la industria azucarera dominicana exporte sus productos de manera competitiva y mantenga un flujo constante de ingresos.
- **Estabilidad y previsibilidad en las exportaciones:** La cuota azucarera establece un límite máximo de azúcar que la República Dominicana puede exportar a Estados Unidos. Esta limitación garantiza una demanda constante y predecible para los productores de azúcar dominicanos, lo que les brinda estabilidad en sus operaciones y planificación a largo plazo.
- **Generación de empleo:** La industria azucarera es una importante fuente de empleo en la República Dominicana, tanto en las plantaciones de caña de azúcar como en los ingenios y otras actividades relacionadas. La cuota azucarera ha contribuido a mantener y generar empleos en este sector, beneficiando a miles de trabajadores y sus familias.
- **Impulso a la economía local:** La exportación de azúcar bajo la cuota azucarera ha tenido un impacto positivo en la economía dominicana. Los ingresos generados por las exportaciones ayudan a fortalecer la balanza comercial del país, aumentar la inversión en infraestructura y apoyar el desarrollo de otras industrias y sectores económicos.

Adicionalmente la cuota azucarera impone requisitos y regulaciones a los productores de azúcar en la República Dominicana. Estos requisitos están destinados a promover la modernización de la industria, la implementación de programas de sostenibilidad y garantías de Derechos Humanos. Algunas de las medidas que los productores han tenido que adoptar incluyen:

- **Modernización de la infraestructura:** Para cumplir con los estándares requeridos, los ingenios y plantaciones de caña de azúcar han tenido que realizar inversiones en la modernización de su maquinaria, equipos y tecnología. Esto les permite aumentar su eficiencia, reducir costos y mejorar la calidad de su producto.

- **Implementación de prácticas sostenibles:** Los productores de azúcar han tenido que adoptar prácticas agrícolas y de producción más sostenibles, como el uso responsable de fertilizantes y pesticidas, la gestión adecuada del agua y la protección del medio ambiente. Estas medidas buscan minimizar el impacto ambiental y promover una producción más responsable.
- **Certificaciones y estándares internacionales:** Para acceder a la cuota azucarera, los productores deben cumplir con ciertas certificaciones y estándares internacionales. Estas certificaciones aseguran que los productos cumplan con requisitos específicos de calidad y sostenibilidad.

La adopción de estas medidas ha permitido a los productores dominicanos mejorar su competitividad en el mercado internacional y demostrar su compromiso con la sostenibilidad. Además, estas prácticas benefician al medio ambiente y a las comunidades locales al reducir el impacto negativo de la industria azucarera en los recursos naturales y en la salud de las personas.

Es importante resaltar que la cuota azucarera también impone requisitos de garantía de Derechos Humanos a los productores de azúcar en la República Dominicana. Estos requisitos están diseñados para asegurar que se respeten y protejan los derechos de los trabajadores.

En ese sentido, en el marco del DR-CAFTA (capítulo 16), en el que se le da especial importancia a la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, de 1998, la República Dominicana tiene la obligación de cumplir con ciertas garantías de derechos laborales. Estas incluyen:

- **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva:** La República Dominicana debe garantizar el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y afiliarse a ellos, así como a participar en negociaciones colectivas para la determinación de las condiciones laborales. Por ello, los productores de azúcar deben respetar el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y asociarse libremente. Esto implica permitir la negociación colectiva, proteger a los trabajadores de represalias por su participación en actividades sindicales y facilitar el diálogo entre los empleadores y los representantes de los trabajadores.
- **Eliminación del trabajo forzoso:** la República Dominicana debe tomar medidas efectivas para eliminar el trabajo forzoso en todas sus formas, incluyendo el trabajo realizado bajo coacción o amenaza de sanciones. Es por ello por lo que, los productores azucareros deben garantizar que no se emplee ningún tipo de trabajo forzado en la producción de azúcar. Esto incluye el trabajo realizado bajo amenaza, coerción o cualquier forma de explotación laboral involuntaria. Se espera que los productores promuevan condiciones laborales justas y respeten los derechos de los trabajadores.
- **Eliminación del trabajo infantil:** la República Dominicana debe tomar medidas para eliminar el trabajo infantil, asegurando que los niños y adolescentes reciban una educación adecuada y no sean empleados en condiciones perjudiciales para su desarrollo. En ese sentido, los productores de azúcar deben garantizar que no se emplee a niños en ninguna etapa de la producción de azúcar. Esto implica cumplir con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales que prohíben el trabajo infantil y promover programas para prevenir y eliminar esta práctica.

- **Normas laborales fundamentales:** El país debe cumplir con las normas laborales fundamentales reconocidas a nivel internacional, como la abolición del trabajo forzoso y el trabajo infantil, así como la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.
- **Salud y seguridad en el trabajo:** La República Dominicana debe asegurar que los trabajadores tengan un entorno de trabajo seguro y saludable, implementando medidas adecuadas de prevención de riesgos laborales.

Estos requisitos de garantías de Derechos Humanos buscan asegurar que la producción de azúcar en la República Dominicana se realice de manera ética y respetando los derechos de los trabajadores. Además, promueven la responsabilidad social empresarial y contribuyen a mejorar las condiciones laborales en la industria azucarera.

Aspectos legales

El marco jurídico y normativo de la cuota azucarera de la República Dominicana en los Estados Unidos se encuentra reglamentado por diversas leyes, acuerdos y regulaciones que se detallan a continuación:

Acuerdos de la OMC

Estos acuerdos establecen el marco jurídico internacional para la cuota azucarera, ya que la OMC es responsable de supervisar y regular el comercio internacional entre sus miembros. En particular, el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en su artículo XIII establece las normas sobre la fijación de contingentes arancelarios y la aplicación no discriminatoria de las restricciones cuantitativas y el Acuerdo sobre Agricultura que establece las normas y compromisos para la liberalización del comercio agrícola, incluyendo el comercio de azúcar (OMC, 2017).

Estos contingentes se incluyen en las listas de concesiones de cada país parte de los acuerdos de la OMC. Dichas listas establecen las cantidades y los aranceles reducidos o eliminados para ciertos productos, incluyendo los productos agrícolas como el azúcar. El contingente arancelario de azúcar de Estados Unidos se establece en su lista de concesiones XX, allí se detalla la cantidad total de importaciones que se permiten bajo dicho contingente. La cantidad total permitida para el contingente se estableció en una cantidad mínima de 1,117,195 toneladas métricas valor crudo (TMVC) de azúcar de caña en bruto, de los cuales, a la República Dominicana le corresponde un mínimo de 185,335 toneladas.

Los acuerdos de la OMC también establecen que los países pueden negociar acuerdos bilaterales o multilaterales para establecer contingentes arancelarios específicos para la importación y exportación con otros países o grupos de países, siempre y cuando estos acuerdos cumplan con las normas y regulaciones de la OMC. En general, la cuota azucarera se rige por el marco jurídico y normativo de la OMC, los acuerdos comerciales internacionales que se han negociado en este ámbito y las normativas internas.

Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA)

Este tratado establece las condiciones comerciales entre los países miembros, incluyendo las cuotas para la importación de azúcar. Además, establece un sistema de resolución de disputas en caso de incumplimientos.

Bajo el DR-CAFTA la cuota azucarera que establece los Estados Unidos para sus países socios se encuentra definida en su lista de concesiones que se encuentra en el Apéndice I del Anexo 3.3 perteneciente al artículo 3.3 de la sección B sobre desgravación arancelaria (DR-CAFTA, 2007).

El tamaño de la cuota se establece en función de la participación histórica de la República Dominicana en el mercado de azúcar de los Estados Unidos. La cuota de importación inicial para la República Dominicana fue de 10 mil toneladas métricas para el año calendario 2006, con un crecimiento del 2%.

Es importante resaltar que las cuotas establecidas en el DR-CAFTA son incluidas anualmente bajo los contingentes arancelarios de azúcar de Estados Unidos definidos en el marco de los Acuerdos de la OMC.

Ley No. 618, Orgánica del Instituto Azucarero Dominicano, del 16 de febrero de 1965

Esta ley designa al Instituto Azucarero Dominicano como el órgano responsable de recomendar al Poder Ejecutivo las normas de la política azucarera nacional en todos sus aspectos. Así mismo, designa al Poder Ejecutivo como responsable de fijar anualmente la cuota de exportación de azúcar, tomando en cuenta las cuotas asignadas a la República Dominicana en los diferentes mercados internacionales (Ley No. 168, 1965).

Ley de Aduanas de la República Dominicana No. 168-21

Es la legislación que regula y establece las normas y procedimientos relacionados con el comercio exterior y las operaciones aduaneras en el país. Esta ley es de vital importancia para el control y la facilitación del comercio internacional en la República Dominicana.

Instrumentos de cooperación y colaboración

El principal instrumento de cooperación internacional que existe en términos del mercado global de azúcar es el “Convenio Internacional del Azúcar, 1992” del cual República Dominicana es parte. Los objetivos de este convenio son (Dipúblico, 2012):

- Conseguir una mayor cooperación internacional en los asuntos azucareros y las cuestiones relacionadas con los mismos;
- Proporcionar un foro para las consultas intergubernamentales sobre el azúcar y los medios de mejorar la economía azucarera mundial;
- Facilitar el comercio de azúcar mediante la recopilación y publicación de información sobre el mercado mundial de azúcar y otros edulcorantes;
- Promover el aumento de la demanda de azúcar, especialmente para usos no tradicionales.

Este convenio es administrado por la Organización Internacional del Azúcar (ISO, por sus siglas en inglés), establecida en virtud del Convenio internacional del azúcar de 1968, y mantenida en virtud de los Convenios internacionales del azúcar, 1973, 1977, 1984, 1987 y 1992. Su propósito “es mejorar las condiciones del mercado mundial del azúcar a través de Debates, Análisis, Estudios Especiales, Estadísticas Transparentes, Seminarios, Conferencias y Talleres” (OAI, s.f.)

Producción nacional de azúcar

La producción de azúcar en la República Dominicana fue tradicionalmente una de las principales actividades económicas del país.

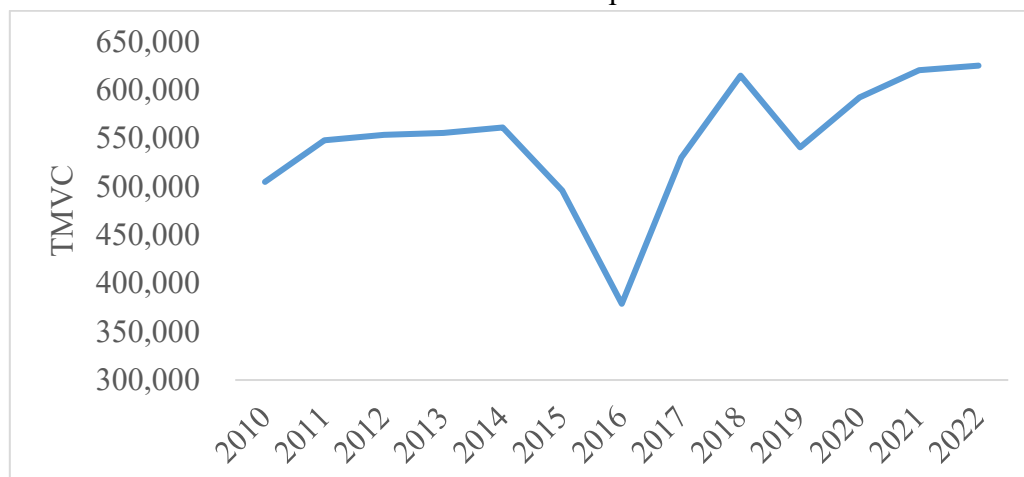
A comienzos de los años 80, la producción de azúcar superaba el millón de toneladas métricas de en el país, gracias a la operación de 12 ingenios. Sin embargo, en la actualidad, la República Dominicana cuenta solamente con cuatro ingenios en funcionamiento que producen aproximadamente medio millón de toneladas anualmente, estos son: Central Romana (el mayor productor del país), ubicado en la provincia la Romana, Ingenio Cristóbal Colón en San Pedro, Ingenio Barahona en la provincia Barahona e Ingenio Porvenir ubicado en San Pedro. Estos 4 ingenios son los responsables de la producción de azúcar para consumo nacional y cumplir con los compromisos internacionales.

La producción nacional se basa en dos tipos: azúcar crudo y azúcar refinada. El azúcar crudo se produce a partir del jugo de caña de azúcar y es sometido a un proceso de evaporación y cristalización mientras que la azúcar refinada se obtiene a partir del azúcar crudo, sometiéndolo a procesos de purificación y blanqueamiento para eliminar impurezas y lograr un producto final de mayor calidad.

En el periodo comprendido entre 2010 y 2022 en el país se produjeron más de 7 millones de toneladas métricas de azúcar (ver anexo 1) de los cuales el 70.4% correspondió a azúcar crudo mientras que el restante 29.6% fue de azúcar refino. En este periodo, el ingenio Central Romana produjo en promedio el 64% de la producción total, seguido por el ingenio Cristóbal Colón con un 21%, Barahona con 12% y Porvenir con el 3%.

Durante el periodo analizado, la producción total de azúcar en la República Dominicana ha experimentado variaciones. Se observa un incremento general en la producción, pasando de 505,125 toneladas métricas en 2010 a 625,391 toneladas métricas en 2022, año en el que se ha producido la mayor cantidad. Sin embargo, existen fluctuaciones anuales en los niveles de producción, mostrando tanto aumentos como disminuciones a lo largo del periodo estudiado (ver gráfico no. 1).

Gráfico No. 1.
Producción Nacional de Azúcar periodo 2010-2022



Fuente: elaboración propia a partir de los informes anuales del Instituto Azucarero Dominicano

Estas variaciones en la producción de azúcar en la República Dominicana pueden ser atribuidas a una serie de factores, entre los cuales se encuentran las sequías a nivel nacional, variaciones en la demanda interna o internacional y la variación de los precios internacionales. Tal fue el caso de la producción durante los años 2014-2016 donde se registró la menor producción en el periodo analizado, debido a la influencia de una sequía que afectó al país durante estos años (INAZUCAR, 2016).

Las sequías pueden tener un impacto significativo en la producción. La industria azucarera depende en gran medida de un suministro adecuado de agua para el cultivo de la caña de azúcar. Si hay períodos prolongados de sequía, esto puede afectar negativamente el rendimiento de los cultivos y, por lo tanto, reducir la producción de azúcar.

Por otro lado, los precios internacionales del azúcar también desempeñan un papel importante en las fluctuaciones de la producción. Cuando los precios internacionales son altos, los productores de azúcar tienen un mayor incentivo para aumentar la producción y aprovechar los beneficios económicos. Por el contrario, si los precios internacionales son bajos, los productores pueden reducir la producción debido a la falta de rentabilidad.

Es importante destacar que estos factores no actúan de manera aislada, sino que interactúan entre sí. Por ejemplo, una sequía prolongada puede afectar negativamente los rendimientos de los cultivos, lo que a su vez puede disminuir la rentabilidad y la producción de azúcar. Del mismo modo, una disminución en los precios internacionales puede influir en las decisiones de los productores sobre la cantidad de azúcar que se produce.

Exportaciones de azúcar

Las exportaciones de azúcar en la República Dominicana desempeñan un papel significativo en su la industria azucarera. Principalmente se dirigen hacia el mercado estadounidense, aunque también se envían a otros destinos como Haití, la Unión Europea y otros mercados. En el año 2022 estas exportaciones representaron alrededor del 6.7% del valor total de las exportaciones de productos agrícolas del país (Ministerio de Agricultura, 2022).

Según lo que se muestra en el anexo 2, durante el periodo analizado se observa que, generalmente el país exportó azúcar crudo, excepto en los años 2021 y 2022 cuando también se exportaron aproximadamente 1,279 toneladas métricas de azúcar refinado a Santa Lucía (Inazucar, 2022). De los cuatro ingenios azucareros en la República Dominicana, solo tres están involucrados en las exportaciones de azúcar, ya que el ingenio Porvenir no participa en el proceso de exportación. Es importante destacar que, durante el período de estudio, el Poder Ejecutivo asignó aproximadamente el 63% de la cuota azucarera a Central Romana.

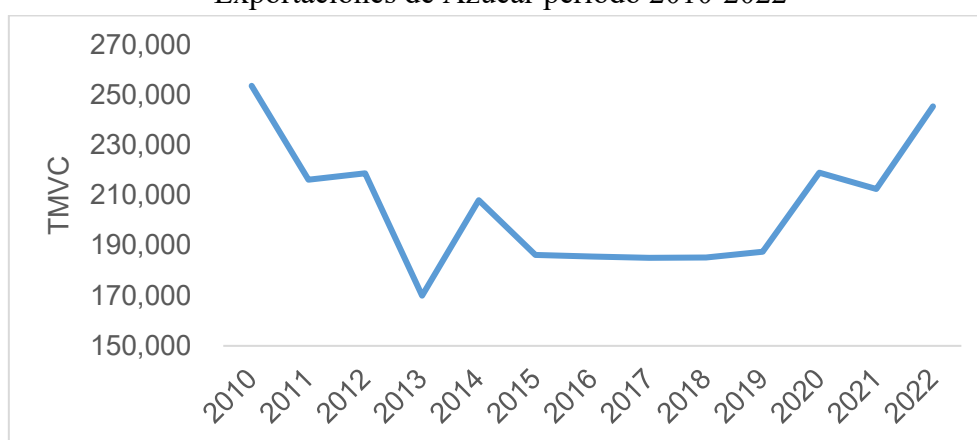
Entre 2011 y 2022, el país exportó un total de 2.6 millones de toneladas métricas de azúcar, con un valor de 1,450 millones de dólares. Estas exportaciones reflejan la importancia económica de la industria azucarera como generadora de divisas para el país y su contribución al comercio internacional.

En cuanto a la producción total de azúcar crudo en el país, que representa aproximadamente el 70.4%, se utiliza más del 50% para la exportación. Esto indica que la mayoría de la producción de azúcar crudo se destina a los mercados internacionales, especialmente al mercado preferencial de Estados Unidos, en lugar de ser consumida

internamente. Esta situación muestra la dependencia de la República Dominicana de las exportaciones de azúcar como fuente de ingresos.

En relación con el comportamiento de las exportaciones, se observa que durante el período 2010-2013 hubo una disminución, debido a la reducción de la cuota azucarera estadounidense y a la disminución de los precios internacionales del azúcar, que pasaron de 29 centavos de dólar/libra en 2011 a 17 centavos de dólar/libra en 2013 (Inazucar, 2014). A partir de 2014, se observa una tendencia creciente con algunas fluctuaciones anuales, lo que coincide con un aumento en la demanda y la capacidad de la República Dominicana para satisfacer los requisitos de exportación (ver gráfico No. 2).

Gráfico No. 2.
Exportaciones de Azúcar periodo 2010-2022



Fuente: elaboración propia a partir de los informes anuales del Instituto Azucarero Dominicano y sus memorias institucionales.

La tabla No. 3 muestra el comportamiento de las exportaciones de azúcar de la República Dominicana hacia Estados Unidos y otros mercados durante el periodo analizado. En la mayoría de los años, las exportaciones hacia Estados Unidos representaron casi el 100% del total de las exportaciones de azúcar del país. Sin embargo, hubo dos excepciones en los años 2013 y 2014, donde las exportaciones tuvieron que redirigirse al mercado de la Unión Europea (INAZUCAR, 2014).

Estas excepciones se debieron principalmente a dos factores. En primer lugar, hubo una caída en los precios internacionales del azúcar, lo que afectó la competitividad de las exportaciones dominicanas hacia Estados Unidos. En segundo lugar, en esos años había un alto stock de azúcar en el mercado estadounidense, lo que dificultó aún más la comercialización hacia ese destino.

Tabla No. 3
EXPORTACIONES DE AZÚCAR (TMVC) AL MERCADO PREFERENCIAL DE ESTADOS
UNIDOS Y OTROS MERCADOS

Año	Estados Unidos	% de exportación	Otros mercados	% de exportación	Exportaciones totales
2010	253,650	100.0	-	-	253,650
2011	216,171	100.0	-	-	216,171
2012	218,807	99.8	499	0.2	219,306
2013	91,434	53.8	78,577	46.2	170,011
2014	106,024	51.0	102,001	49.0	208,025
2015	184,754	99.2	1,482	0.8	186,236
2016	185,630	100.0	-	-	185,630
2017	185,136	100.0	-	-	185,136
2018	185,185	100.0	-	-	185,185
2019	187,456	100.0	-	-	187,456
2020	219,096	100.0	-	-	219,096
2021	212,533	99.9	229	0.1	212,762
2022	244,388	99.6	1,050	0.4	245,438

Fuente: elaboración propia a partir de los informes anuales del Instituto Azucarero Dominicano y sus memorias institucionales.

Como se mencionó previamente, las exportaciones de azúcar de la República Dominicana hacia el mercado estadounidense están reguladas por la cuota azucarera establecida por Estados Unidos de manera anual. Esta cuota se define como un contingente arancelario reservado por Estados Unidos para la importación de azúcar proveniente de 40 países, y el país tiene asignado un mínimo de alrededor de 185,335 TMVC que representan aproximadamente el 17% de total de la asignación inicial de dicho contingente.

Durante el período analizado, la cuota asignada a la República Dominicana ha experimentado varios aumentos, como se puede observar en el anexo 3. Esta situación ha llevado a que, en los años en que se ha decidido suplir el aumento en su totalidad, el país destine una parte de su producción de azúcar, originalmente destinada al consumo interno, para cumplir con la demanda del mercado estadounidense. Como resultado, el Instituto Azucarero Dominicano ha autorizado en varias ocasiones la importación de azúcar desde otros mercados para suplir la demanda nacional.

Los productores dominicanos, ante esta situación, han tomado la decisión de priorizar el abastecimiento de la cuota estadounidense en lugar de satisfacer completamente la demanda interna. Para cubrir la brecha dejada por esta redistribución de la producción, se recurre a la importación de azúcar desde otros mercados. Esta estrategia se ha adoptado para garantizar el cumplimiento de la cuota asignada por Estados Unidos y evitar cualquier incumplimiento que pudiera tener repercusiones negativas en las relaciones comerciales con ese país.

Empleo

La Industria Azucarera Dominicana tiene un impacto significativo en la generación de empleo en el país. La producción de azúcar en la República Dominicana es intensiva en mano de obra, lo que significa que se requiere una gran cantidad de trabajadores para llevar a cabo

las diferentes etapas del proceso de producción. Durante la zafra azucarera, se emplea a un gran número de trabajadores en las plantaciones de caña de azúcar, los ingenios y otras instalaciones relacionadas.

En ese sentido, se estima que actualmente esta industria genera alrededor de 35,000 empleos directos. Uno de los actores más destacados en términos de empleo es Central Romana, que emplea a aproximadamente el 72% de los trabajadores de la industria, lo que equivale a alrededor de 25,000 personas (Central Romana Corporation, s.f.). Esto posiciona a Central Romana como el empleador privado más importante de República Dominicana.

Además de los empleos directos en la industria azucarera dominicana, también se generan empleos para los denominados colonos azucareros quienes aportan más del 30% de la materia prima utilizada por los ingenios azucareros para la producción de sus productos. Estos colonos se definen como “todas las personas físicas o morales que se dedican al cultivo de la caña de azúcar con el propósito de destinarlo como materia prima a la industrialización del azúcar y sus derivados, ya sea que dichas personas posean la tierra a título de propietarios o bien, que la disfruten en virtud de arrendamiento, colonato, aparcería o cualquier otro título temporal” (Ley No. 491, 1969).

Estos trabajadores encuentran en la industria azucarera una fuente de empleo importante, que les permite obtener ingresos y sustentar a sus familias.

La producción de azúcar requiere de mano de obra dedicada y especializada, especialmente durante las etapas de siembra, cuidado y cosecha de la caña de azúcar. Los colonos azucareros desempeñan un papel fundamental en estas labores, ya que son los encargados de llevar a cabo las tareas agrícolas necesarias para obtener una buena cosecha de caña.

Desafíos de la cuota azucarera. Caso Central Romana

La industria azucarera dominicana ha tenido una importante presencia de trabajadores haitianos y de origen haitiano a lo largo de su historia. Durante la ocupación estadounidense en el siglo XX, se comenzó a emplear a trabajadores haitianos para la cosecha de azúcar. Aunque inicialmente se esperaba que regresaran a Haití al final de cada temporada, muchos optaron por quedarse en los asentamientos conocidos como "Bateyes" (Dominican Sugar Industry, s.f.).

Históricamente, el sector azucarero dominicano ha sido objeto de múltiples acusaciones por violaciones a los derechos humanos, especialmente hacia los trabajadores de origen haitiano y dominicanos de ascendencia haitiana. Se les ha acusado de trabajar en condiciones precarias y de ser víctimas de trabajo forzoso.

En 2009 el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América (USDOL, por sus siglas en inglés), a través de la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales (ILAB, por sus siglas en inglés) incluyó a la caña de azúcar dominicana en la lista de bienes producidos con trabajo infantil o forzado en violación de los estándares internacionales. Desde entonces, la República Dominicana ha permanecido en esa lista.

Asimismo, en febrero de 2012 la Oficina de Comercio y Asuntos Laborales (OTLA, por sus siglas en inglés) del USDOL anunció que acogería una solicitud de investigación realizada por el sacerdote Christopher Hartley donde señalaba que la industria azucarera dominicana estaba impregnada de abusos laborales y que el Estado dominicano había incumplido con los

compromisos asumidos en materia de principios y derechos laborales citados en el Capítulo 16 del DR-CAFTA. Después de una investigación de 18 meses el USDOL, publicó los resultados de la investigación en el “Informe Público del Examen de la Comunicación Pública ante los EE. UU. 2011-2013 (República Dominicana)”. En este no se determinó que en el país se estuvieran incumpliendo los requisitos del Capítulo 16 del DR-CAFTA, sin embargo, se encontraron evidencias de violaciones aparentes y potenciales a las leyes laborales en lo relativo a: “(1) condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional; (2) una edad mínima para el empleo de niños, y la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; y (3) la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio”.

Desde entonces, se han realizado varias revisiones para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de mejora en las condiciones laborales en la industria azucarera dominicana.

En septiembre de 2021 la revista estadounidense Mother Jones publicó un artículo sobre la situación actual del sector azucarero dominicano, especialmente sobre las condiciones de vida en los bateyes de Central Romana acusando a la empresa de mantener a los trabajadores en condiciones precarias y de falta de seguridad y atención médica (Tolan, S., y Cordero, N., 2021).

En octubre del mismo año, el Washington Post publicó dos artículos basados en un análisis realizado a los Pandora Papers², donde se mencionaban las condiciones laborales inseguras y los bajos salarios en Central Romana.

A raíz de la publicación de esos artículos, una delegación de congresistas estadounidenses, solicitaron al gobierno de Joe Biden una investigación sobre las acusaciones de trabajo forzoso en la industria azucarera dominicana alegando que los esfuerzos de Estados Unidos para abordar las violaciones de los derechos laborales se habían quedado cortos a pesar de haber pasado más de diez años desde la solicitud de investigación realizada en 2013.

Estas denuncias generaron preocupación acerca de posibles sanciones de los Estados Unidos a la industria azucarera dominicana, puesto que estas podrían resultar en la pérdida de parte de su cuota de mercado.

En julio de 2022 una delegación de congresistas de Estados Unidos visitó la República Dominicana con la finalidad de investigar las condiciones laborales en el sector azucarero dominicano. La visita concluyó en la denuncia de "condiciones de trabajo forzoso" a las que son sometidos los trabajadores de los ingenios de azúcar en la República Dominicana. Informaron que durante su visita observaron carencias y sufrimientos que padecen los cortadores de caña, especialmente en los bateyes, donde existe una cultura del miedo generada por supervisores de las empresas, guardias armados y miembros de un sindicato no representativo que vigilan a los trabajadores. Además, destacaron la dependencia de la industria azucarera de trabajadores de ascendencia haitiana que carecen de protecciones básicas y acceso a permisos de trabajo regulares (Acento, 2022).

En septiembre de 2022, el Departamento de Trabajo publicó su séptima revisión sobre las condiciones laborales en la industria azucarera dominicana (USDOL, 2022). En este

² Documentos en los que se analizan las participaciones extraterritoriales de altos funcionarios gubernamentales de varios países

informe, se confirmaron las denuncias previas, ya que se encontraron indicios de trabajo forzoso en el sector azucarero dominicano. Estas condiciones se ven agravadas por la falta de estatus legal y documentación de los trabajadores, la falta de inspecciones laborales adecuadas y las amenazas a la libertad sindical.

Como consecuencia de estas denuncias, en noviembre de 2022, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. (CBP, por sus siglas en inglés), emitió una Orden de Retención de Liberación (WRO, por sus siglas en inglés) en la que dispusieron detener la importación del azúcar sin refinar y los productos a base de azúcar producidos en la República Dominicana por Central Romana (CBP, 2022).

La decisión de la CBP se fundamentó en la sección 1,307 de la Ley Arancelaria de los Estados Unidos de 1930 la cual dispone la prohibición de importar bienes producidos total o parcialmente mediante trabajo forzado o trabajo infantil.

El INAZUCAR, en respuesta al veto impuesto por los Estados Unidos a la entrada de la producción de azúcar de Central Romana, decidió tomar medidas para redistribuir las cuotas de producción establecidas para la zafra azucarera del periodo 2022-2023. Según el Decreto 666-22, se asignó inicialmente un 62.84% de la cuota a Central Romana, un 27.16% al Ingenio Cristóbal Colón y un 10% al Ingenio Porvenir. Sin embargo, como consecuencia del veto, se aumentó la cuota asignada al Ingenio Cristóbal Colón a un 70.10% y al Ingenio Barahona a un 29.90% hasta que se levante el impedimento a Central Romana (Mejía, M., 2023).

En ese sentido, corresponderá a estos dos ingenios la tarea de cumplir con la cuota establecida por los Estados Unidos para el año fiscal 2023, que inicialmente fue fijada en 189,343 TMCV (USTR, 2022) y posteriormente aumentada en 40,000 TMVC (USTR, 2023), alcanzando un total de 229,343 TMCV.

Pérdida de acceso al mercado preferencial

La pérdida permanente de acceso al mercado preferencial de los Estados Unidos tendría un impacto significativo en la industria azucarera dominicana. Se reduciría la demanda y se enfrentarían barreras arancelarias más altas, lo que dificultaría la competitividad de los productores dominicanos en el mercado internacional. Además, los ingresos y empleos generados por la industria azucarera se verían amenazados, lo que afectaría tanto a los trabajadores como a las comunidades dependientes de esta actividad económica.

En el caso específico del Central Romana, la suspensión de su cuota y las restricciones en el acceso al mercado estadounidense representan un riesgo tanto para la empresa como para miles de trabajadores y sus familias, así como para los colonos azucareros y otros grupos involucrados. Esta prohibición podría provocar una reducción en la producción de Central Romana y, por consiguiente, afectar a su fuerza laboral. Sin embargo, la orden de retención impuesta a Central Romana por la CBP implica que una vez que se levante dicha medida, la empresa podrá volver a exportar su azúcar y recuperar su cuota en el mercado. No obstante, esto no sucederá hasta que Central Romana demuestre que ha realizado esfuerzos significativos para eliminar el trabajo forzoso en su cadena de producción.

Si en un futuro cercano, Central Romana no logra recuperar su cuota, esto podría representar un riesgo para toda la industria, lo cual resultaría en la pérdida de empleos que tendría un impacto significativo en los trabajadores y en las comunidades que dependen de esta

actividad económica. Además de los empleos directamente relacionados con la empresa y las plantaciones de caña de azúcar, habría también efectos indirectos en los empleos vinculados a la cadena de suministro, como el transporte, la logística y otros servicios auxiliares.

Esto plantea el desafío de buscar alternativas laborales para los trabajadores afectados. Sería necesario considerar la reubicación laboral y la capacitación en habilidades para sectores económicos alternativos, con el fin de mitigar los impactos negativos en los empleados desplazados. Asimismo, podrían requerirse programas de apoyo estatales y medidas de protección social para garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y sus familias durante este proceso de transición.

Además, la pérdida de empleos en Central Romana tendría un impacto más amplio en las economías locales y regionales. Estas empresas suelen ser un motor económico importante en las áreas donde operan, generando ingresos y oportunidades comerciales para otros sectores. La disminución de la actividad económica en la industria azucarera podría ocasionar efectos negativos en la economía local, como la reducción de ingresos y el aumento de la pobreza y la desigualdad.

Conclusiones

El análisis del impacto de la cuota azucarera en la industria azucarera dominicana durante el período 2010-2022 revela su vital importancia como mecanismo de protección y acceso privilegiado al mercado preferente de los Estados Unidos. Esta cuota, regida por leyes y acuerdos internacionales, ha sido fundamental para dirigir y estabilizar las exportaciones de azúcar dominicano, manteniendo un flujo constante de ingresos y generando empleo en el país.

A lo largo de las décadas, la producción de azúcar ha enfrentado desafíos significativos, como sequías, fluctuaciones en la demanda y precios internacionales cambiantes. A pesar de estos obstáculos, las exportaciones de azúcar dominicano, en su mayoría crudo, han desempeñado un papel esencial en la economía, contribuyendo en gran medida al valor total de las exportaciones nacionales.

La industria azucarera ha sido una fuente significativa de empleo, tanto directo como indirecto, aunque han surgido preocupaciones sobre las condiciones laborales y los derechos de los trabajadores, especialmente entre la comunidad haitiana. Las denuncias relacionadas con estos problemas han llevado a restricciones en las importaciones y han impulsado la necesidad de abordar estas cuestiones.

La redistribución de las cuotas por parte del INAZUCAR ha sido una respuesta clave para cumplir con los requisitos de los Estados Unidos y abordar las preocupaciones laborales, al tiempo que se mantiene el acceso preferencial al mercado estadounidense.

Si bien la cuota azucarera ha aportado importantes beneficios a la industria y a la economía local, no está exenta de desafíos. La industria enfrenta cuestiones de cumplimiento normativo, competencia internacional, fluctuaciones en los precios y la necesidad de adoptar prácticas sostenibles para garantizar su futuro. Además, existe un riesgo inherente de perder el acceso al mercado preferencial si no se cumplen los estándares y requisitos establecidos en los acuerdos internacionales.

Recomendaciones

Basándonos en el análisis de la cuota azucarera y su impacto en la industria azucarera dominicana, así como en los desafíos éticos y laborales que enfrenta, proponemos algunas recomendaciones para abordar estas cuestiones de manera efectiva:

Mejorar condiciones laborales y respeto a los derechos humanos: Garantizar salarios justos, condiciones de trabajo seguras y saludables, y el respeto de los derechos laborales para todos los trabajadores, incluyendo a los de ascendencia haitiana. Prevenir y abordar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la explotación laboral.

Promover la transparencia: Las empresas involucradas en la industria azucarera deben ser transparentes en sus operaciones y prácticas laborales. La divulgación de información sobre sus cadenas de suministro y prácticas laborales puede contribuir a construir confianza con los consumidores y compradores internacionales.

Fortalecer la fiscalización y el cumplimiento: El gobierno debe fortalecer las inspecciones laborales y garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y estándares internacionales en la industria azucarera. Esto incluye abordar adecuadamente las denuncias de trabajo forzado y violaciones de los derechos laborales.

Diversificar mercados de exportación: Explorar oportunidades comerciales con otros países y regiones para reducir la dependencia en el mercado estadounidense. Fortalecer relaciones comerciales, participar en ferias internacionales y promocionar el azúcar dominicano.

Apoyar a trabajadores y comunidades: Brindar apoyo a los trabajadores afectados por la posible pérdida de empleos. Implementar programas de reubicación laboral, capacitación y protección social para mitigar impactos en comunidades locales.

Fortalecer diálogo con autoridades estadounidenses: Mantener una comunicación constructiva con las autoridades de Estados Unidos para abordar preocupaciones y restablecer el acceso al mercado.

Establecer alianzas estratégicas: Colaborar con empresas e instituciones internacionales para comercialización, distribución y acceso a nuevos mercados. Recibir apoyo técnico y financiero.

Fortalecer cumplimiento normativo: Cumplir con requisitos y regulaciones internacionales y nacionales, asegurando estándares de calidad y respeto a los derechos humanos.

En conjunto, estas recomendaciones buscan mejorar la situación laboral, diversificar el mercado, fortalecer la sostenibilidad y garantizar el cumplimiento normativo en la industria azucarera dominicana, contribuyendo a su desarrollo económico y a la mitigación de desafíos futuros.

Bibliografía

Ceara-Hatton, M. (2018). La Economía Dominicana en Transición 1980-1996. En Academia Dominicana de la Historia. Volumen CXLVII. Historia General del Pueblo Dominicano. Tomo VI: Las últimas décadas del siglo XX (1961-2000) (págs. 383-453). Editora Búho, SRL.
https://www.academia.edu/37877081/La_econom%C3%ADa_dominicana_en_transici%C3%B3n_1980_1996

- Central Romana Corporation. (s.f.). Un Siglo de Historia - Central Romana Corporation. https://centralromana.com.do/Central_Romana_Un_Siglo_De_Historia/mobile/index.html#p=4
- Cuevas, H. (1999). El azúcar se ahogó en la melaza: Quinientos años de azúcar. Instituto Tecnológico de Santo Domingo.
- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos [USDA, por sus siglas en inglés]. (s.f.). Sugar Import Program. <https://www.fas.usda.gov/programs/sugar-import-program#:~:text=Imports%20of%20sugar%20into%20the,sugars%20and%20sugar%2Dcontaining%20products.>
- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos [USDOL por sus siglas en inglés]. (2022). Seventh Periodic Review of Implementation of Recommendations in the U.S. Department of Labor's Public Report of Review of Submission 2011-03 (Dominican Republic). <https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/DOL-Seventh-Periodic-Report-on-Submission-2011-03-Dominican-Republic-Sugar-v2.pdf>
- Dipúblico. (2012). Convenio Internacional del Azúcar, 1992. Ginebra, 20 de marzo de 1992. <https://www.dipublico.org/11214/convenio-internacional-del-azucar-1992-ginebra-20-de-marzo-de-1992/>
- Dominican Sugar Industry. (s.f.). About the Industry. <http://www.dominicansugar.org/about-the-industry>
- Dominican Sugar Industry. (s.f.). History of labor conditions. <http://www.dominicansugar.org/history-of-labor-conditions>
- Dominican Sugar Industry. (s.f.). History of labor conditions. <http://www.dominicansugar.org/history-of-labor-conditions>
- EE. UU. denuncia "abuso, acoso e intimidación" en la industria azucarera dominicana. (2022, 19 de Julio). Acento. <https://acento.com.do/economia/eeuu-denuncia-abuso-acoso-e-intimidacion-en-la-industria-azucarera-dominicana-9084273.html>
- Instituto Azucarero Dominicano [INAZUCAR]. (2014). Informe Final Zafra Azucarera 2013-2014. <https://www.inazucar.gov.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/InformesZafra/Informe%20de%20Za%202013-2014.-%201.pdf>
- Instituto Azucarero Dominicano [INAZUCAR]. (2016). Memoria Institucional año 2016. <https://www.inazucar.gov.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/memorias/MEMORIA%202016.pdf>
- Instituto Azucarero Dominicano [INAZUCAR]. (2022). Informe Final Zafra Azucarera 2021-2022. <https://www.inazucar.gov.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/InformesZafra/INFORME%20FINAL%20ZAFRA%20AZUCARERA%202021-2022.pdf#:~:text=La%20zafra%20azucarera%20%E2%80%9C2021%2D2022,julio%20de%20este%20a%C3%B1o%202022>
- Ley No. 168, Orgánica del Instituto Azucarero Dominicano. (1965, 16 de febrero). Gaceta Oficial No. 8930
- Ley No. 491, sobre Colonato Azucarero de 1969. (1969, 27 de octubre). Congreso de la República Dominicana. Gaceta Oficial No. 9162.

- Mejía, M. (2023, 17 de enero). Inazúcar deja sin cuota de azúcar a Central Romana hasta que EE. UU. le levante su veto. Diario Libre. <https://www.diariolibre.com/economia/negocios/2023/01/17/que-pasara-con-la-cuota-de-azucar-de-central-romana/2198435>
- Ministerio de Agricultura. (2022). Estadísticas Agropecuarias. Exportaciones por Producto Mensuales de los Principales Productos Agropecuarios, enero - diciembre 2022. <https://agricultura.gob.do/category/estadisticas-agropecuarias/exportaciones-agropecuarias-2-exportaciones-agropecuarias-totales-y-por-producto/>
- Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos [CBP por sus siglas en inglés]. (2022). CBP Issues Withhold Release Order on Central Romana Corporation Limited. <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-issues-withhold-release-order-central-romana-corporation>
- Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos. [USTR por sus siglas en inglés]. (s.f.). Issue Areas. Agriculture. <https://ustr.gov/issue-areas/agriculture/sugar>
- Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos. [USTR por sus siglas en inglés]. (2022, 20 de julio). USTR Announces Fiscal Year 2023 WTO Tariff-Rate Quota Allocations for Raw Cane Sugar and Sugar-Containing Products. <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2022/july/ustr-announces-fiscal-year-2023-wto-tariff-rate-quota-allocations-raw-cane-sugar-and-sugar>
- Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos. [USTR por sus siglas en inglés]. (2023, 13 de marzo). USTR Announces Reallocation of Unused Fiscal Year 2023 WTO Tariff-Rate Quota Volume for Raw Cane Sugar. <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2023/march/ustr-announces-reallocation-unused-fiscal-year-2023-wto-tariff-rate-quota-volume-raw-cane-sugar>
- Organización Internacional del Azúcar [OIA]. (s.f.). Our Rol. <https://www.isosugar.org/aboutus/role-of-the-international-sugar-organization>
- Organización Mundial del Comercio [OMC]. (2017). Los Acuerdos de la OMC. El Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y sus Anexos. Secretaría de la OMC. https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/wtoagreement_s.pdf
- Sistema de Información de Comercio Exterior [SICE]. (s.f.). Diccionario de Términos de Comercio. http://www.sice.oas.org/dictionary/tntm_s.asp
- Tolan, S., & Cordero, N. (2021). The High Human Cost of America's Sugar Habit. Low pay, chemical exposure, and a life of debt. Mother Jones. <https://www.motherjones.com/politics/2021/09/sugar-central-romana-fanjul-dominican-republic/>
- Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos [DR-CAFTA], (1ro de marzo, 2007). https://wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/cafta-do/trt_cafta_do.pdf

ANEXOS

Anexo 1.

Tabla No. 1
PRODUCCIÓN NACIONAL DE AZÚCAR (TM) AL CIERRE DE ZAFRA PERIODO 2010-2022

Año	Producción Nacional			Central Romana				Cristóbal Colón				Barahona				Porvenir			
	Total	Azúcar crudo	Azúcar Refino	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Producción total	%	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Producción total	%	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Producción total	%	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Producción Total	%
2010	505,125	350,615	154,510	212,247	154,510	366,757	73%	56,982	-	56,982	11%	70,594	-	70,594	14%	10,792	-	10,792	2%
2011	548,145	374,731	173,414	225,327	173,058	398,385	73%	69,524	356	69,880	13%	69,626	-	69,626	13%	10,254	-	10,254	2%
2012	553,717	378,794	174,923	221,045	174,923	395,968	72%	74,302	-	74,302	13%	72,284	-	72,284	13%	11,163	-	11,163	2%
2013	555,601	385,551	170,050	210,233	170,050	380,283	68%	95,351	-	95,351	17%	67,663	-	67,663	12%	12,304	-	12,304	2%
2014	561,324	386,494	174,830	187,577	171,733	359,310	64%	107,403	3,097	110,500	20%	72,869	-	72,869	13%	18,645	-	18,645	3%
2015	495,979	319,903	176,076	152,626	166,011	318,637	64%	90,384	10,065	100,449	20%	63,281	-	63,281	13%	13,612	-	13,612	3%
2016	378,871	248,658	130,213	102,345	130,213	232,558	61%	96,591	-	96,591	25%	35,739	-	35,739	9%	13,983	-	13,983	4%
2017	530,102	355,236	174,866	161,379	171,054	332,433	63%	128,004	3,812	131,816	25%	42,069	-	42,069	8%	23,784	-	23,784	4%
2018	615,165	444,247	170,918	218,566	170,918	389,484	63%	147,784	-	147,784	24%	48,946	-	48,946	8%	28,951	-	28,951	5%
2019	540,894	395,305	145,589	173,851	145,589	319,440	59%	138,272	-	138,272	26%	63,604	-	63,604	12%	19,578	-	19,578	4%
2020	592,487	461,738	130,749	222,328	123,328	345,656	58%	145,381	7,421	152,802	26%	76,554	-	76,554	13%	17,475	-	17,475	3%
2021	620,536	453,897	166,639	206,351	153,157	359,508	58%	159,189	13,482	172,671	28%	71,964	-	71,964	12%	16,393	-	16,393	3%
2022	625,391	463,012	162,379	213,525	144,058	357,583	57%	150,827	18,321	169,148	27%	89,615	-	89,615	14%	9,045	-	9,045	1%
TOTAL	7,123,337	5,018,181	2,105,156	2,507,400	2,048,602	4,556,002	-	1,459,994	56,554	1,516,548	-	844,808	-	844,808	-	205,979	-	205,979	-

Fuente: elaboración propia a partir de los informes anuales del Instituto Azucarero Dominicano y sus memorias institucionales.

Anexo 2.

Tabla No. 2.

EXPORTACION NACIONAL DE AZÚCAR (TMVC) AL CIERRE DE ZAFRA PERIODO 2010-2022

Año	Exportación Nacional		Central Romana				Cristóbal Colón				Barahona			
	Total	Valor US\$	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Valor US\$	%	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Valor US\$	%	Azúcar Crudo	Azúcar Refino	Valor US\$	%
2010	253,650	133,129,599	161,635	-	81,615,174	64	62,471	-	37,531,122	25	29,544	-	13,983,303	12
2011	216,171	130,636,952	136,080	-	78,095,749	63	58,674	-	38,512,168	27	21,417	-	14,029,035	10
2012	218,807	146,846,148	138,075	-	92,609,954	63	59,485	-	41,096,254	27	21,247	-	13,139,940	10
2013	170,011	100,842,391	105,000	-	62,390,180	62	47,422	-	30,468,304	28	17,589	-	7,983,907	10
2014	208,025	95,749,596	98,700	-	44,821,722	47	68,767	-	33,734,509	33	40,558	-	17,193,365	19
2015	186,236	89,845,213	116,274	-	62,361,520	62	50,653	-	24,389,537	27	19,309	-	3,094,156	10
2016	185,630	89,878,930	116,274	-	57,236,376	63	50,002	-	23,374,811	27	19,354	-	9,267,743	10
2017	185,136	98,467,236	116,274	-	62,717,563	63	49,486	-	25,658,130	27	19,376	-	10,091,543	10
2018	185,185	99,242,651	116,274	-	62,092,559	63	50,645	-	27,659,289	27	18,266	-	9,490,803	10
2019	187,456	94,087,092	117,558	-	59,573,473	63	50,757	-	25,058,266	27	19,141	-	9,455,353	10
2020	219,096	113,265,572	135,845	-	70,988,120	62	63,339	-	31,174,168	29	19,912	-	11,103,284	9
2021	212,762	116,409,661	134,118	229	74,338,230	63	59,775	-	31,656,571	28	18,640	-	10,414,860	9
2022	245,438	142,219,907	150,347	738	87,934,407	62	68,432	312	38,638,482	28	25,609	-	15,647,018	10
TOTAL	2,673,603	1,450,620,948	1,642,454	967	896,775,027	-	739,908	312	408,951,611	-	289,962	-	144,894,310	-

Fuente: elaboración propia a partir de los informes anuales del Instituto Azucarero Dominicano y sus memorias institucionales.

Anexo 3.

Tabla No. 4.

HISTÓRICO DE ASIGNACIONES Y ASIGNACIONES ADICIONALES A LA CUOTA DE AZÚCAR DE CAÑA SIN REFINAR (TMVC) DEL USTR PAIS POR PAÍS

País	Año												
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Argentina	70,060	74,312	70,215	46,154	45,281	45,281	51,440	60,856	45,281	45,281	64,466	51,572	50,121
Australia	135,231	143,441	135,530	89,087	87,402	87,402	99,290	117,466	87,402	87,402	135,152	99,546	96,744
Barbados	7,371	7,371	11,430	7,513	7,371	7,371	7,371	7,371	7,371	7,371	10,494	7,371	8,159
Belice	17,923	19,011	17,962	11,807	11,584	11,584	13,160	15,568	11,584	11,584	16,492	13,194	12,822
Bolivia	13,034	13,825	13,063	8,587	8,424	8,424	8,424	8,424	8,424	8,424	11,993	9,594	9,324
Brasil	236,248	250,589	236,770	155,634	152,691	152,691	173,459	166,653	152,691	152,691	297,385	173,907	169,011
Colombia	39,103	41,476	39,190	25,760	25,273	25,273	28,710	33,966	25,273	25,273	35,981	28,784	27,974
Congo	14,516	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	13,950	7,258	7,258
Costa Rica	24,440	25,923	24,493	16,100	15,796	15,796	17,944	21,229	15,796	15,796	15,796	17,990	17,484
Costa de Marfil	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
República Dominicana	238,568	205,335	218,908	188,908	185,335	185,335	200,335	185,335	185,335	185,335	215,335	211,086	205,144
Ecuador	17,923	19,011	17,962	11,807	11,584	11,584	13,160	15,568	11,584	11,584	16,492	13,194	12,822
El Salvador	42,362	44,933	42,455	27,907	27,379	27,379	31,103	36,796	27,379	27,379	38,979	31,183	30,305
Fiyi	9,447	9,477	9,660	9,660	9,447	9,447	10,736	12,707	9,447	9,447	13,462	10,764	10,460
Gabón	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
Guatemala	78,206	82,954	78,378	51,520	50,546	50,546	57,421	67,932	50,546	50,546	71,963	57,569	55,948
Guyana	19,551	20,738	19,594	12,880	12,636	12,636	14,355	16,983	12,636	12,636	17,990	14,392	13,987
Haití	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
Honduras	16,293	15,530	16,329	10,733	10,530	10,530	11,962	14,152	10,530	10,530	14,992	11,993	11,656
India	13,034	13,825	13,063	8,587	8,424	8,424	9,570	11,322	8,424	8,424	11,993	9,594	9,324
Jamaica	17,923	16,583	11,807	11,807	11,584	11,584	13,160	15,568	11,584	11,584	11,584	12,777	11,584
Madagascar	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	11,720	7,258	7,258
Malauí	16,293	17,282	10,733	10,733	10,530	10,530	11,962	14,152	10,530	10,530	10,530	11,993	11,656
Mauricio	15,821	14,636	14,880	12,880	12,636	12,636	14,355	16,983	12,636	12,636	17,990	14,392	13,987

México	7,258	7,258	-	-	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
Mozambique	21,181	22,468	21,228	13,953	13,690	13,690	15,552	18,399	13,690	13,690	19,490	15,593	15,153
Nicaragua	34,215	36,292	34,291	22,540	22,114	22,114	25,122	29,720	22,114	22,114	31,483	25,187	22,114
Panamá	47,249	50,118	47,354	31,127	30,538	30,538	34,692	41,042	30,538	30,538	40,538	33,682	33,802
Papúa Nueva Guinea	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
Paraguay	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
Perú	66,801	70,856	66,949	44,007	43,175	43,175	49,047	58,026	43,175	43,175	61,468	49,173	47,790
Filipinas	166,731	205,001	220,441	144,901	142,160	142,160	161,496	191,058	142,160	142,160	142,160	142,160	142,160
Sudáfrica	37,474	39,749	37,556	24,687	24,220	24,220	27,514	32,551	24,220	24,220	34,482	27,585	26,809
San Cristóbal y Nieves	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
Suazilandia	26,069	24,810	26,127	17,174	16,849	16,849	19,141	22,644	16,849	16,849	23,988	19,190	18,650
Taiwán	12,636	12,636	-	-	12,636	12,636	12,636	12,636	12,636	12,636	12,636	12,636	12,636
Tailandia	22,811	24,195	22,861	15,027	14,743	14,743	16,748	19,814	14,743	14,743	20,989	16,261	16,319
Trinidad y Tobago	7,371	7,371	7,513	7,513	7,371	7,371	7,371	7,371	7,371	7,371	7,371	7,371	7,371
Uruguay	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258	7,258
Zimbabue	19,552	20,738	19,594	12,880	12,636	12,636	14,355	16,983	12,636	12,636	17,990	14,392	13,987
TOTAL	1,570,759	1,623,066	1,571,658	1,117,195	1,117,165	1,117,165	1,244,171	1,361,855	1,117,165	1,117,165	1,525,398	1,236,705	1,207,883

Fuente: elaboración propia a partir de las asignaciones y asignaciones adicionales de contingentes arancelarios de la OMC realizadas por el USTR para cada año fiscal.

Nota: esta tabla solo incluye la cifra acumulada de las asignaciones y asignaciones adicionales de cuota para cada año fiscal. No incluye las reasignaciones realizadas por el USTR.